



Doble Cristal



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DOBLE CRISTAL

Y

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



Doble Cristal



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DOBLE CRISTAL Y AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

En Mérida a 6 de Marzo de 2015

COMPARECEN:

De una parte, Doña Pedro Acedo Penco, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida actuando en nombre y representación del mismo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 124.4 a) de la ley 7/856, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante **Ayuntamiento de Mérida**) , con domicilio Plaza de España s/n Mérida y con **CIF P0608300J**,

Y de otra parte, **Don Jesús Rocha Arnela**, en su calidad de Presidente, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DOBLE CRISTAL** con **CIF G06647044** (en adelante **Doble Cristal**) , con domicilio social en Villafranca de los Barros , facultado para la firma del presente Convenio en virtud de los establecido en el artículo 11 de sus Estatutos.

Los comparecientes declaran tener la suficiente capacidad de obrar para obligarse en virtud del presente convenio y haber aplicado todos los requisitos necesarios para su celebración y en consecuencia,